# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:43:09

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

VI: CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES- Página 29

KILOMETRAJE: La unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 1400 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos ampliar el kilometraje de recorrido en aras de fomentar la pluralidad de postores ya que algunas marcas traen sus vehículos rodando desde Brasil hasta Lima Perú, con un recorrido aproximado de 5500 kilómetros más el recorrido para el montaje de la caja compactadora, las pruebas y finalmente el traslado a la entidad será aproximadamente 7500 kilómetros, por lo que solicitamos considera de la siguiente manera:

Kilometraje: 7500 kilómetros hasta el punto de entrega.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE 7500 KM. A lo expuesto por el participante y teniendo en consideración que muchas de las marcas que se comercializan en el Perú, importan sus vehículos sobre sus propios medios, en la Integración de Bases se modificará el requerimiento en los términos propuestos por el participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ILOMETRAJE: La unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 7,500 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.

Nomenclatura: AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20609854759 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:43:09

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CAPITULO III-REQUERIMIENTO

XIV.DOCUMENTOS ENTREGABLES ¿ pagina 31

#### PARA EL CHASIS

En la etapa de oferta, el postor deberá presentar las especificaciones técnicas que debe ser sustentada con catálogos originales emitidas por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado del fabricante en nuestro país, no se aceptarán otro tipo de documentos, así mismo deberán indicar el link de descarga de la página web de modelo ofertado, descritos en el literal "e" del numeral VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES, del presente requerimiento.

## PARA EL MOTOR

El postor deberá presentar las especificaciones técnicas que debe ser sustentada con catálogos originales emitidas por el fabricante descritos en el literal "B" del numeral VI. CARACTERÍSTICAS TECNICAS Y CONDICIONES, del presente requerimiento.

Señores miembros del comité de selección con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida lo siguiente:

La acreditación para el chasis y el motor sea sustentada con fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos del fabricante o el representante de la marca en el país, o una declaración jurada de especificaciones técnicas no contempladas en las fichas técnicas, folletos, instructivos y/o catálogo del fabricante o representante de la marca del país.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: . Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE. El detalle de las especificaciones técnicas a ser acreditadas ha sido especificada en la sección correspondiente a los documentos para la admisión de ofertas consignadas en el punto 2.2.1.1. De este modo, aquellas características que han sido detalladas a través de los documentos indicados, podrán ser sustentados por medio de declaración jurada; y atendiendo a que no todas las marcas de prestigio en el país consignan en sus sitios web las fichas técnicas de sus productos, se suprimira, no solo el punto observado, sino además la exigencia de indicación de link de descarga.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Chasis: debe presentar catálogos técnicos originales emitidos por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado por el fabricante en nuestro país, no se aceptarán otro tipo de documentos, las especificaciones que no figuren en las fichas técnicas o catálogos técnicos bastara acreditarlas con una declaración jurada del postor.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20601471800 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOCAMIONES DEL CENTRO S.A.C Hora de envío : 17:31:35

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dice Trasmision Mecanica y/o automatizada de 16 velocidades hacia adelante. Observamos la pluralidad de marcas que cumplen 16 marchas hacia adelante, para permitir la mayor participacion de postores y competencia efectiva solicitamos ampliar Trasmision: Mecanica y/o automatizada a minimo 12 velocidades minimo hacia adelante. Lo anterior no afecta, interfiere o modifica caracteristicas importantes definidas por la entidad como potencia, torque o capacidad de carga util.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VI Literal: D Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**RLCE** 

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20601471800 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOCAMIONES DEL CENTRO S.A.C Hora de envío : 17:31:35

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Dice Peso Seco y Vacio sin carroceria: Minimo 9,000 kg Maximo 9,600 Kg. Observamos la pluralidad de marcas que cumplen peso seco, para permitir la mayor participacion de postores y competencia efectiva solicitamos ampliar Peso seco y/o vacio sin carroceria Minimo 8,400 kg maximo 9,600 kg. Lo anterior no afecta, interfiere o modifica caracteristicas importantes definidas por la entidad como potencia, torque o capacidad de eje delantero, eje posterior o capacidad de carga util minimo de 23,000 kg.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VI Literal: E Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**RLCE** 

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20601471800 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOCAMIONES DEL CENTRO S.A.C Hora de envío : 17:31:35

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Dice Motobomba 3" x 3" de 142 rpm como minimo. Solicitamos aclarar que se refiere 3 " x 3" de 142 rpm como minimo. Que caracteristica de motobomba debe tener minimo 142 rpm?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VI Literal: G Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el requerimiento de la motobomba es de 13HP como mínimo, de 3"x3" de 142 GPM mínimo, pudiendo ofertar con GPM's superiores, debiendo entenderse el requerimiento en ese sentido.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Chasis: debe presentar catálogos técnicos originales emitidos por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado por el fabricante en nuestro país, no se aceptarán otro tipo de documentos, las especificaciones que no figuren en las fichas técnicas o catálogos técnicos bastara acreditarlas con una declaración jurada del postor.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20601471800 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOCAMIONES DEL CENTRO S.A.C Hora de envío : 17:31:35

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Dice Para el motor: En la etapa de oferta , el postor debera presentar las especificaciones tecnicas que deben ser sustentada con catalogos originales emitidos por el fabricante. Reglamento Nacional de Vehiculos DS 058-2003-MTC definicion 65) Representante autorizado del fabricante en el Perú: Es aquella persona natural o jurídica con domicilio legal y fiscal en el territorio nacional, que tenga suscrito con un fabricante de determinada(s) marca(s) vehicular(es) un contrato o convenio u otro documento que acredite la representación comercial en el Perú. El representante ejerce las facultades de emitir las Autorizaciones de Montaje, ensamblaje y/o modificaciones,

de presentar la declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos y otras establecidas en el presente Reglamento, salvo que el representante los hubiere excluido. Por lo anterior observamos para acreditar Motor los catalogos sean emitidos por el fabricante, por que de acuerdo a deficion 65) Representante Autorizado como indica Documentos Entregables para Chasis catalogos o fichas tecnicas deben ser acreditados por el representante comercial de la marca en Peru. Por lo anterior Motor: En la etapa de oferta, el postor debera presentar las especificaciones tecnicas que deben ser sustentada con catalogos o fichas tecnicas emitidas por el representante autorizado del fabricante en Peru como su representante comercial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: XIV Literal: 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**RLCE** 

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradeceremos al participante estar a lo establecido en la absolución a la Observación 2 del participante M & N SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20601471800 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : AUTOCAMIONES DEL CENTRO S.A.C Hora de envío : 17:31:35

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para el Chasis: debe presentar catálogos técnicos originales emitidos por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado por el fabricante en nuestro país, no se aceptarán otro tipo de documentos, las especificaciones que no figuren en las fichas técnicas o catálogos técnicos bastara acreditarlas con una declaración jurada del postor; así mismo deberán indicar el link de descarga de la página web del modelo ofertado. Observamos que link descarga de la pagina web es innecesario por que piden catalogo o ficha tecnica emitida por el distribuidor autorizado. Informe Desierto publicado por la entidad indica que esa fue la razon por la que anterior convocatoria fue declarada Desierto. Organo Encargado de las Contrataciones en posterior acto de control puede verificar la exactitud de las ofertas presentadas, para lo cual deberia solicitarse razon social, nombre de contacto y correo electronico a fin la entidad pueda verificar la informacion proporcionada por los postores. Las paginas web de las principales marcas no tienen toda la informacion publicada en la web, insistir el link de pagina web como documento de presentacion obligatoria limita la participacion de postores y competencia efectiva

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**RLCE** 

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradeceremos al participante estar a lo establecido en la absolución a la Observación 2 del participante M & N SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Chasis: debe presentar catálogos técnicos originales emitidos por el fabricante o fichas técnicas emitidas por el distribuidor autorizado por el fabricante en nuestro país, no se aceptarán otro tipo de documentos, las especificaciones que no figuren en las fichas técnicas o catálogos técnicos bastara acreditarlas con una declaración jurada del postor.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20100027021 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A. Hora de envío : 11:26:21

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Motor

Marca: Indicar, de la misma marca del equipo

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia del motor que debe ser de la misma marca del vehículo a ofertarse, lo cual no representa ningún beneficio para la entidad, por el contrario, solo restringe la participación de nuestra representada y de potenciales postores que cuentan con camiones equipados con motores de marca reconocida distinta a la marca del chasis, nuestros camiones son equipados con motor de marca CUMMINS, el cual cuenta con gran trayectoria y eficiencia, además de garantía, con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE, Al respecto hacemos mención que:

- ¿ Motor de la misma marca no es garantía de adelanto tecnológico.
- ¿ Motor de la misma marca no es sinónimo de eficiente funcionamiento.
- ¿ Motor de la misma marca no garantiza el mejor desempeño integral del equipo.
- ¿ El postor es el único responsable por el abastecimiento de repuestos y servicios del equipo, tenga o no motor de la misma marca.

Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se suprima el requerimiento de motor de la misma marca del camión y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Marca: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: MOTOR Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código :20100027021Fecha de envío :19/07/2024Nombre o Razón social :UNIMAQ S.A.Hora de envío :11:26:21

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Antecedentes:

Caja de cambios: de 16 velocidades

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al número de velocidades requerido, al respecto, resulta restrictivo para los camiones que cuentan con menor número de velocidades, considerando que el bien es un camión cisterna, cuya función es la de recorrer las vías distribuyendo agua, donde trabajará a bajas revoluciones y velocidad, siendo innecesario un gran número de marchas, además de considerar exclusivamente la relación de transmisión de una determinada marca de camiones. Por lo tanto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se disminuya el mínimo requerido y se suprima el máximo requerido de la relación de transmisión y permitan nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Caja de cambios: de 10 velocidades hacia adelante como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: TRANSMISIO Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradeceremos al participante estar a lo establecido en la absolución a la Observación 3 del participante AUTOMOTORES DEL CENTRO SAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 12:05:55

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

**OBSERVACIÓN 1: PESO BRUTO** 

Con respecto a las especificaciones técnicas del ITEM N° 01: CISTERNA, en la página 25 de las bases, se observa que se requiere que el peso bruto vehicular sea como mínimo 33,000 Kg y máximo 41,000 Kg, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el peso bruto vehicular máximo a 41,500 Kg. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: PESO BRUTO Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20525165958 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L. Hora de envío : 12:05:55

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

**OBSERVACIÓN 2: PESO SECO** 

Con respecto a las especificaciones técnicas del ITEM N° 01: CISTERNA, en la página 25 de las bases, se observa que se requiere que el peso seco y/o vacío sin carrocería sea como mínimo 9,000 Kg y Máximo 9,600 Kg, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que SE SUPRIMA el peso máximo, por ende, solo quedaría: se requiere que el peso seco y/o vacío sin carrocería sea como mínimo 9,000 Kg. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 1 Literal: PESO SECO Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. Nº 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) P

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20601321875 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : J & L METAL GROUP S.A.C. Hora de envío : 16:16:49

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Kilometraje: La unidad vehicular puede tener un maximo de 1,400 kilometros, considerando el traslado hasta el punto de entrega. Reglamento Nacional de Vehiculos DS Nº 058-2003-MTC, dice textualmente 66) Vehículo nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera

como vehículo nuevo aquel que, al momento de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la SUNAT, cumple con los siguientes requisitos: 2. No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un

recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus

propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total. Observamos que kilometraje de 1,400 kms limita la participacion de postores con vehiculos que son trasladados por sus propios medios desde el punto de fabricacion hasta la Aduana de Perú, como son las marcas Volvo, Mercedes Benz, Man, etc que son fabricadas en Brasil e ingresan a la Aduana de Perú con recorridos mayores a 5,500 kms. Considerando la distancia de Lima, donde son carrozados los vehiculos hasta la Provincia de Anta, mas traslados y pruebas no deberia exceder de los 6,800 Kms de recorrido como maximo hasta almacen de la Municipalidad Provincial de Anta. Por lo que a fin de permitir la libre participacion debe ampliarse Kilometraje: La unidad vehicular puede tener un kilometraje maximo de 6,800 kilometros, considerando el traslado desde punto de fabricacion hasta aduana y entrega Almacen Municipalidad de Anta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: VI Literal: 8 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS Nº 058-2003-MTC DS Nº 344-2018-EF

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradeceremos al participante estar a lo establecido en la absolución a la Observación 1 del participante M & N SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

KILOMETRAJE: La unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 7,500 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 20:05:28

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

B05 MOMENTO EFECTIVO Y/O PAR MOTOR: MINIMO 1190MN INDICAR @RPM

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar MOMENTO EFECTIVO Y/O PAR MOTOR: MINIMO 1000MN INDICAR @RPM. De ser aceptado por la Entidad, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: B05 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, debiendo indicar además que el torque es la medida que determina el rompimiento de la inercia para poner en movimiento el vehículo y una disminución como la solicitada sí puede afectar la eficiencia del vehículo, por lo que el participante deberá someterse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

 Ruc/código :
 20611621664
 Fecha de envío :
 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 20:05:28

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

E01 PESO BRUTO VEHICULAR: MINIMO 33,000KG MAXIMO 41,000 KG

En aras de tener mayor participación de postores, solicitamos al comité de selección ampliar a PESO BRUTO VEHICULAR: MINIMO 27,000KG MAXIMO 41,000 KG, con el fin de que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: E01 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

 Ruc/código :
 20611621664
 Fecha de envío :
 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 20:05:28

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

E02 PESO SECO Y/O VACIO SIN CARROCERIA: MINIMO 9,000KG MAXIMO 9,600KG

En aras de tener mayor participación de postores, solicitamos al comité de selección ampliar a PESO SECO Y/O VACIO SIN CARROCERIA: MINIMO 8,500KG MAXIMO 9,600KG, con el fin de que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: E02 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 20:05:28

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

E04 CAPACIDAD DE CARGO Y/O PESO ADMISIBLE DE EJE POSTERIOR: MINIMO 26,000KG

En aras de tener mayor participación de postores, solicitamos al comité de selección ampliar a CAPACIDAD DE CARGO Y/O PESO ADMISIBLE DE EJE POSTERIOR: MINIMO 22,000KG, con el fin de que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: E04 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa, por lo que el participante deberá someterse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

 Ruc/código :
 20611621664
 Fecha de envío :
 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 20:05:28

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

E05 CARGA UTIL Y/O CAPACIDAD DE CARGA: MINIMO 23,000KG

En aras de tener mayor participación de postores, solicitamos al comité de selección ampliar a CARGA UTIL Y/O CAPACIDAD DE CARGA: MINIMO 19,000KG, con el fin de que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: E05 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado. Directiva 01-2019-OSCE/DIR

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. El requerimiento ha sido teniendo en consideración la debida pluralidad de marcas y postores, habiéndose verificado el cumplimiento del requerimiento que se observa y debiendo indicarse además que la suma del peso del tanque cisterna más su contenido, exceden largamente los 19,000 kg solicitados, por lo que el participante deberá someterse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código : 20611621664 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION AUTOMOTRIZ ANDINA S.A.C. Hora de envío : 20:05:28

Observación: Nro. 18
Consulta/Observación:

kilometraje:

kilometraje maximo 1400 kilometros

señores del comite tomar en cuenta los recorridos entre lima y cusco mas las pruebas de campo para la instalacion del cisterna, por lo que sugerimos al comite considerar un limite mayor de 2000 kilometros de recorrido en los almacenes de la entidad. con el fin de que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradeceremos al participante estar a lo establecido en la absolución a la Observación 1 del participante M & N SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

KILOMETRAJE: La unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 7,500 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20527905495 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : ROKA TRAVEL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 20:30:42

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación: PLAZO DE ENTREGA:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones

Técnicas. Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo

de entrega. (Anexo Nº 4) De 30 días calendario:

10 puntos

De 31 hasta 39 días calendario:

05 puntos

señores del comite observamos con extrañesa la calificacion propuesta en vista de que la ley contempla como factor de evaluacion al mejor plazo, por lo tanto considerar plazos tan largos no beneficia en nada a la entidad, tomando en cuenta que para la fabricacion de un cisterna se necesita un aproximado de 10 dias, por lo que sugerimos al comite considerar de la siguiente manera:

De 01 hasta 15 días calendarios: 10 puntos De 16 hasta 29 días calendario: 05 puntos De 30 hasta 39 días calendario: 02 puntos

con el fin de que las contrataciones púbicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: cap IV Literal: B. PLAZO Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Como podrá apreciar el participante, la cisterna materia del presente procedimiento no es una cisterna convencional, por lo que se ha considerado un plazo razonable y posible de cumplir, lo cual contradice la afirmación del participante en el sentido de que se estaría vulnerando la libertad de concurrencia o igualdad de trato; por lo que deberá someterse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20610546243 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : CASA TRADING S.A.C. Hora de envío : 23:15:22

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En la sección específica de las bases se establece que el plazo máximo de entrega es de 40 días calendarios y a continuación, se establece otro plazo de 40 días para la entrega de herramientas, accesorios y equipamiento e instrumentos para el control de calidad del agua potable es de 40 días. Como se aprecia del contenido de las bases no se hace mención alguna a ningún instrumento y equipo para control de calidad del agua. Por ello, y con la finalidad de evitar confusiones en la formulación de las ofertas, apreciaremos se precise si el plazo de entrega del camión, con los accesorios correspondientes al mismo es únicamente de 40 días y se realiza en una sola entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el plazo máximo de entrega del bien es de 40 días, el mismo que incluye al chasis, carrocería y accesorios consignados en las especificaciones técnicas; por lo que agradeceremos no tomar en consisderación lo señalado en el párrafo citado de la página 25 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

**PROVINCIA DE ANTA** 

Ruc/código :20610546243Fecha de envío :19/07/2024Nombre o Razón social :CASA TRADING S.A.C.Hora de envío :23:15:22

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas se exige que la unidad vehicular cuente con transmisión mecánica y/o automatizada. La descripción podría tener la apariencia de amplia; sin embargo, en el mercado nacional existen marcas de indiscutible prestigio y calidad que ofrecen en sus vehículos cajas de accionamiento mecánico semi automatizado que cumplen con creces los estándares de calidad y eficiencia exigidos por la Entidad. En ese sentido y con la finalidad de permitir una real pluralidad de marcas y postores, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que se permita la oferta de unidades con cajas de accionamiento mecánico semi automatizado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. A lo expuesto por el participante, aun cuando el requerimiento incluye lo expresado por el participante, a efecto de precisar el mismo, en la Integración de Bases se modificará el requerimiento y se indicará además de transmisión mecánica o automatizada, la transmisión mecánica semi automatizada.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TRANSMISION. Caja de Cambios. Mecánica, automatizada o mecánica con accionamiento semi automatizado, de 16 velocidades hacia adelante como mínimo, 02 retroceso como mínimo, indicar relaciones de transmisión.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20607671983 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DE AUTOMOTORES Y SUMINISTROS Hora de envío : 23:18:39

JAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas se exige que la unidad vehicular debe ser entregada con un recorrido máximo de 1,400 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega. Debe tenerse en consideración que las marcas que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en bases son fabricadas en Brasil y éstas llegan al Perú por sus propios medios, vale decir, recorriendo distancias que oscilan entre los 5,000 y 6,000; con lo cual no existiría marca alguna que cumpla con el requerimiento. En ese sentido, y con la finalidad de permitir una verdadera pluralidad de postores y marcas, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que la distancia recorrida corresponda al tramo comprendido desde el momento y lugar en el que el representante de la marca del chasis en el Perú da el check correspondiente al chasis, hasta el momento de entrega del bien en el lugar designado por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradeceremos al participante estar a lo establecido en la absolución a la Observación 1 del participante M & N SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

KILOMETRAJE: La unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 7,500 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.

Fecha de Impresión:

24/07/2024 03:43

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código: 20607671983 Fecha de envío: 19/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DE AUTOMOTORES Y SUMINISTROS Hora de envío : 23:18:39

JAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas se exige de manera expresa que el ¿postor deberá adjuntar declaración jurada donde indique que el chasis deberá contar con la cobertura de sucursales, concesionarios y/o talleres propios en la región del Cusco, dedicados a la venta de repuestos con capacidad de suministro de servicio y repuestos ¿.

Como puede apreciarse, la exigencia de la Entidad estriba únicamente en la prestación de servicios y repuestos para solo una parte del vehículo: el chasis. Ello es concordante con la política de la mayoría de marcas de camiones en el país, que ofrecen cobertura de servicios y repuestos únicamente al chasis. Además, debe tenerse en consideración que la cisterna solicitada por la Entidad cuenta con una serie de elementos que la hacen distinta a las que se ofrecen comúnmente en el mercado por lo que se requeriría la atención de un taller especializado para la carrocería para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, los mismos que no se realizan en el taller del chasis. Si a ello, se le suma el hecho de que se trata de una cisterna para transporte de agua potable, que, por norma legal, requiere de tratamientos y mantenimientos periódicos para asegurar la calidad del producto y la salud de la población, se hace más urgente la necesidad de un taller dedicado a la atención de la cisterna.

En ese sentido, y con la finalidad de otorgar las mayores seguridades a la Entidad, solicitamos la modificación del requerimiento a efecto de que, de acuerdo a las características del bien requerido, se oferte un taller autorizado para el chasis y un taller autorizado para la carrocería con capacidad de venta de repuestos y atención de servicios en la región Cusco y que dichos talleres no sean únicamente de propiedad del postor, dado que, como se ha señalado en diversos pronunciamientos del organismo supervisor, el derecho de propiedad del taller no otorga ninguna ventaja funcional o técnica al bien a adquirir.

En concordancia con lo expuesto, solicitamos que, a la presentación de documentos para la suscripción del contrato, la licencia de funcionamiento exigida corresponda tanto al taller del chasis como el de la carrocería.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. A lo expuesto por el participante, se ha verificado que en la mayoría de casos, los talleres de servicios de chasis suelen realizar trabajos de mantenimientos preventivos o correctivos únicamente para el chasis. En el caso de las carrocerías, y específicamente en el caso de la cisterna requerida, cuyo contenido es para consumo humano, existen una serie de condiciones legales para su mantenimiento y sanitización. En consecuencia, en la Integración de Bases se modificará el requerimiento a efecto de que los postores, mediante declaración jurada en la presentación de ofertas, señalen un taller para la prestación de servicios para el chasis y uno para la servicios de la carrocería, debiendo presentarse junto con los documentos para la suscripción del contrato, copia de la licencia de funcionamiento para cada uno de los talleres

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (SOPORTE TÉCNICO). En la etapa de presentación de oferta, el postor deberá adjuntar declaración jurada donde se indique que se cuenta con la cobertura de talleres autorizados del postor en la región del Cusco para el chasis y talleres para la carrocería, dedicados a la venta de repuestos con capacidad de suministro de servicio y repuestos. A la etapa de la presentación de documentos para la firma del contrato, el postor deberá entregar copia simple de la licencia de funcionamiento de ambos talleres mecánicos en la región del Cusco.

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS-MPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUICION DE CAMION CISTERNA PARA AGUA POTABLE, CAPACIDAD 5000 GALONES

PARA LA META (0110) "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, SOFTWARE Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN LA UNIDAD DE GESTION PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGEPSS) DEL DISTRITO DE ANTA,

PROVINCIA DE ANTA

Ruc/código : 20514745031 Fecha de envío : 19/07/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIA METALICA BULLON S.A.C. Hora de envío : 23:34:53

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las Bases del procedimiento se establece de manera inequívoca que la unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 1400 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega. Queremos detenernos en este punto y señalar que las marcas más prestigiosas que se comercializan en el país como Iveco, Mercedes Benz y Volvo, importan sus unidades desde Brasil y son trasladadas por su propios medios. Este recorrido, que es en muchas ocasiones realizado a través de la Carretera Interoceánica, lleva una extensón promedio de 5,500 km. hasta los almacenes de depósito de la marca del chasis correspondiente en Lima, con lo cual, cualquier unidad de las indicadas marcas estaría imposibilitada de competir. En ese sentido, y con la finalidad que el procedimiento se lleve con una adecuada pluralidad de postores y marcas, OBSERVAMOS el requerimiento y SOLICITAMOS su modificación a efecto de que la distancia de recorrido exigida sea considerada desde la salida del vehículo del domicilio del postor hasta los almacenes de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a), c) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Agradeceremos al participante estar a lo establecido en la absolución a la Observación 1 del participante M & N SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

KILOMETRAJE: La unidad vehicular puede tener un kilometraje máximo de 7,500 kilómetros, considerando el traslado hasta el punto de entrega.